

Economía

Criterios de calificación (2008/2009)

1. Calificación de las evaluaciones

1.1. La calificación de las evaluaciones primera, segunda y tercera se obtendrá de los siguientes instrumentos:

1.1.1. una prueba intermedia escrita, con una duración máxima de 55 minutos, que versará sobre los contenidos impartidos hasta la última clase de la semana anterior a la realización de la prueba

1.1.2. una prueba final, con una duración máxima de 90 minutos, que versará sobre todos los contenidos impartidos a lo largo de la evaluación

1.1.3. el interés y la actitud positiva de los alumnos, medidos por su constancia en la realización de las tareas encargadas, sus aportaciones en clase y su disposición favorable al trabajo en el aula.

1.2. En las pruebas escritas, puede establecerse que los alumnos consignent obligatoriamente su autoevaluación del ejercicio. Los alumnos podrán obtener hasta un máximo de medio punto si su autoevaluación coincide con la nota obtenida; por cada décima de desviación obtendrán una décima menos de este medio punto extra. Quienes no consignent la autoevaluación en aquellas pruebas en que sea obligatoria, perderán su derecho a que se revise la calificación del ejercicio corregido.

1.3. La calificación de la evaluación se hallará ponderando los anteriores instrumentos como sigue:

- prueba intermedia: 30%
- prueba final: 60%
- interés y actitud 10%

Para aplicar esta ponderación, es condición imprescindible alcanzar una nota de cuatro puntos en la prueba final; de no ser así, la calificación de la evaluación vendrá dada exclusivamente por la nota de esta prueba.

1.4. Los alumnos que obtengan una calificación negativa en actitud podrán ver disminuida la nota de la evaluación hasta en un punto.

2. Recuperación

2.1. Para los alumnos que suspendan las evaluaciones primera y segunda se establece una prueba de recuperación de características y contenidos idénticos a los de la prueba final de evaluación; una vez evaluada, se hallará la calificación atribuyendo a este examen un 90% y obteniendo el 10% restante de la nota de interés y actitud que se obtuvo durante la evaluación.

2.2. La tercera evaluación no tiene prueba específica de recuperación.

3. Evaluación final

3.1. Para los alumnos que hayan aprobado la materia por curso (esto incluye a los que hayan recuperado alguna evaluación), habrá una prueba final obligatoria con carácter de mejora de nota. La prueba, similar a las pruebas finales de evaluación y con una duración máxima de 90 minutos, será la misma que la del resto de los alumnos. Para determinar la calificación del curso se hallará la media aritmética de las notas finales de cada evaluación. Esta media se considerará como nota de partida y se comparará con la del examen final: la calificación final del curso será la mejor de las dos. Como establece el Proyecto Curricular, «esta prueba final nunca disminuirá la calificación sumativa resultado del proceso de evaluación continua, salvo en casos excepcionales como que el alumno manifieste un desprecio o abandono notorio de la prueba, no se presente a la prueba careciendo de justificación o copie o deje copiar a otros compañeros».

3.2. Los alumnos con una o varias evaluaciones pendientes tendrán en el examen final oportunidad de recuperarlas y de obtener una calificación final positiva. Para obtener la calificación de estos alumnos se tendrá en cuenta lo siguiente:

3.2.1. con una evaluación suspensa, la nota final saldrá de valorar el examen con un 40% y la media aritmética de las tres evaluaciones con un 60%

3.2.2. con dos evaluaciones suspensas, el examen tendrá un valor del 60% y la media de las evaluaciones, del 40%

Economía

Criterios de calificación (2008/2009)

3.2.3. con las tres evaluaciones suspensas, el examen valdrá un 80% de la calificación final y el 20% restante vendrá de la media de las evaluaciones.

4. Septiembre y convocatorias sucesivas

4.1. Los alumnos que suspendan la materia en junio podrán presentarse en la convocatoria de septiembre. La prueba de septiembre será de características y contenidos idénticos al examen final de junio y la calificación de esta convocatoria vendrá dada exclusivamente por la nota obtenida en la prueba, sin que se consideren calificaciones o circunstancias anteriores.

4.2. Los alumnos que no superen la materia en la convocatoria de septiembre y pasen a 2.º curso, serán convocados a realizar nuevas pruebas durante el curso siguiente, con las mismas características que las de junio y septiembre. Estas convocatorias se publicarán en la Programación General Anual o serán comunicadas por la Jefatura de Estudios. Asimismo, tendrán la orientación que señalan la ley y el Proyecto Curricular.

5. Otras consideraciones

5.1. Alumnos que no se presentan a una prueba por causa justificada.

5.1.1. En el caso de pruebas intermedias de evaluación, el Proyecto Curricular deja la decisión a discreción del profesor, que establece que si un alumno no se presenta por causa justificada podrá optar entre realizar la prueba en la fecha y hora que el profesor le señale (generalmente, fuera de horario), o no hacerla y acumular su valor al de la prueba final de evaluación.

5.1.2. Si un alumno falta justificadamente al examen de evaluación, el Proyecto Curricular establece que «el alumno realizará la prueba pertinente en la fecha en que se programe la prueba de recuperación» y «no pierde por ello sus opciones posteriores para la recuperación si se hiciese necesaria»; en este caso la nota con que se recupera la evaluación pendiente se hallará conforme a lo previsto en el apartado 2.1. de estos criterios de calificación.

5.1.3. En el caso de alumnos que no se presenten al examen final, el Proyecto Curricular dice que «la Jefatura de Estudios podría decidir –antes de que se celebre la Sesión de Evaluación final– una alternativa frente al hecho de que el alumno acuda a la prueba de septiembre».

5.2. «En cuanto a los alumnos que no se presenten, injustificadamente, a alguna prueba, se considerará una calificación de cero puntos en la misma, e independientemente de que el alumno reciba alguna otra sanción disciplinar acorde con el Reglamento de Régimen Interior del colegio» (Proyecto Curricular).

5.3. Durante la realización de cualquier prueba (intermedia, de evaluación o final), tal como dice el Proyecto Curricular, está prohibido

- a. hablar con otros alumnos durante la realización de una prueba escrita,
- b. copiar o dejar copiar,
- c. sustituir toda o parte de la prueba por otros escritos preparados de antemano,
- d. tener sobre la mesa, y sin permiso expreso del profesor vigilante de la prueba, materiales no imprescindibles para la realización de ésta o expresamente prohibidos (como podrían ser calculadoras programables, ordenadores de bolsillo, tablas periódicas...) o
- e. cualquier otro procedimiento orientado a la obtención fraudulenta de información para la cumplimentación o realización de la prueba.

Si incurre en alguna de estas acciones, el alumno será obligado a detener la prueba en ese momento y recibirá en ella la calificación de cero. La calificación del trimestre (o la del curso, si es que el hecho se produce durante la prueba final) será la mínima posible: uno.

5.4. Todas las decisiones sobre calificación detalladas anteriormente, en especial las referidas a la evaluación final y a la de septiembre, se aplicarán sin perjuicio de cualquier otra resolución acordada colegiadamente por la Junta de Evaluación.